

Abierto en la Administración Pública, acompañando la formulación y evaluación de los planes nacionales de acción que sobre la materia se determinen necesarios.

VI.—Que la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018 abarca las acciones estatales que se llevarán a cabo durante la Administración 2014-2018, entre instituciones públicas, sector empresarial, academia y sociedad civil, las cuales estarán dirigidas a modernizar el Estado a través del fortalecimiento de los niveles de transparencia, el acceso democrático a la información pública, la participación ciudadana y la generación de espacios de trabajo colaborativo, interinstitucional y ciudadano; mediante la innovación y aprovechando al máximo las facilidades que brindan las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VII.—Que el 04 de noviembre del 2015, en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 214, fue sometido a consulta pública no vinculante, el Plan de Acción ante la Alianza para el Gobierno Abierto, que fue el insumo base para la consolidación y elaboración de la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto.

VIII.—Que la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018 fue anunciada oficialmente el día 07 de diciembre del 2015, en ceremonia celebrada en el Teatro Nacional a las 10:00 horas. **Por tanto,**

DECRETAN:

**“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL
PARA UN GOBIERNO ABIERTO 2015-2018”**

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018.

Artículo 2°—El documento que contiene la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018, se encuentra disponible en la dirección electrónica gobiernoabierto.go.cr. Una versión física se custodiará en el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano.

Artículo 3°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa ejecución de dicha estrategia y actividades conexas.

Artículo 4°—Rige a partir del 07 de diciembre del 2015.

Dado en el Teatro Nacional.—San José, el día siete de diciembre del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—El Ministro de Comunicación, Mauricio Herrera Ulloa.—La Viceministra de la Presidencia, Testigo de Honor, Ana Gabriel Zúñiga Aponte.—1 vez.—O. C. N° 3400026221.—Solicitud N° 45112.—(D39372 - IN2015085047).

N° 39372-MP-MC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN

Con fundamento en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política, 25, 26 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978.

Considerando:

I.—Que la Constitución Política establece en su artículo 9 que “el Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable.”

II.—Que es una responsabilidad de las instituciones del Estado, facilitar a la ciudadanía las herramientas y mecanismos para el ejercicio de la democracia y el fortalecimiento de la gobernanza.

III.—Que el actual Gobierno ha manifestado con contundencia su compromiso de implementar un modelo de Gobierno Abierto para aumentar el nivel de transparencia en la gestión pública y la participación ciudadana, y con ello mejorar la eficiencia del aparato gubernamental, además del fortalecimiento de la lucha frontal contra la corrupción.

IV.—Que para la Administración Solís Rivera, el compromiso por un Gobierno Abierto y transparente constituye no solamente una prioridad, sino que es parte de sus principios estratégicos, siendo el tercer pilar de su Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

V.—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 38994-MP-PLAN-MICITT se crea la Comisión Nacional por un Gobierno Abierto con el objetivo de coordinar y facilitar la implementación del Gobierno